



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
TARATA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



ORDENANZA MUNICIPAL
N° 006-2015-CM/MPT

Tarata, 31 de Marzo del 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

POR CUANTO:

El Acta de Sesión de Consejo Ordinaria de fecha 30 de marzo del 2015, conforme el Pedido en Pleno del Concejo Municipal, se trató la declaración de Ley Seca por los días de Semana Santa, en la Provincia de Tarata.



CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, como es tradicional, todos los años se celebra en la Provincia de Tarata Semana Santa, recayendo en este año los días 2, y 3 de abril esta festividad religiosa, por lo que es necesario, mantener el orden, la seguridad, y la tranquilidad pública en la Provincia de Tarata, para, para dar grata estadía a los devotos que participan de las festividades religiosas.

Que de acuerdo al Acta de Sesión de Consejo Extraordinario de fecha 30 de marzo del 2015, conforme el Pedido en Pleno del Concejo Municipal, se trató la declaración de Ley Seca por los días de Semana Santa, en la Provincia de Tarata.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso a las facultades dispuestos por los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno de Concejo Municipal en Sesión ordinaria aprobó por unanimidad lo siguiente

ORDENANZA QUE DECLARA LEY SECA LOS DÍAS JUEVES SANTO, VIERNES SANTO Y EL SÁBADO DE GLORÍA DE CADA AÑO, POR CELEBRARSE LA SEMANA SANTA EN LA PROVINCIA DE TARATA

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARESE LEY SECA, los días Jueves Santo, Viernes santo y el sábado de Gloria de cada año, por celebrarse la semana Santa en la Provincia de Tarata



Calle Grau s/n - Central Telefónica: 052 472003

Pag. Web: www.munitarata.gob.pe Email: muniprovtrata2015@hotmail.com



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
TARATA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLÉZCASE, que queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas en la Provincia de Tarata, los días declarados como Ley Seca, es establecimientos comerciales y en la vía pública.



ARTÍCULO TERCERO.- El incumplimiento de la presente norma dará lugar a las sanciones y multas a cargo del Área de Gestión Tributaria de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, copia de la presente al Ministerio Público, a la Parroquia San Benedicto de Abad, Juez de paz, Gobernación y Comisaria PNP de la Provincia de Tarata para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la gerencia de Administración y Finanzas a través del Área de Gestión Tributaria de la Municipalidad, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE, la presente Ordenanza en un medio de comunicación de la localidad, en la página web y periódico mural de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

Ing. Efraim Caso Paucar
ALCALDE

CC ALCALDIA
GM
GAJ
GAF
SG
INTERESADOS
ABMV/2015